



UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º 0629

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad de Caldas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el numeral 1, artículo 21 del Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General-, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 90 de la Constitución Política consagró que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

La noción de daño antijurídico ha sido entendida por el Consejo de Estado *como la lesión a un derecho o bien jurídico o interés legítimo que los demandantes/sujetos de derechos no están obligados a soportar*¹.

El artículo 209 del texto constitucional, a su vez, determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Aspecto relacionado directamente con las gestiones que deben emprender los entes públicos para prevenir la consecución de daños antijurídicos.

El Decreto 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, estableció en su artículo 2.2.4.3.1.2.2:

<<ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.2. Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad>>.

En concordancia con lo anterior, mediante Decreto 4085 de 2011, por el cual se instituyeron los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y, en el artículo 18 se consagró como función de la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica: *<<Proponer, implementar y hacer seguimiento a la política pública de prevención del daño, las conductas y los actos antijurídicos>>.*

La Universidad de Caldas formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico, siguiendo los lineamientos de la Circular Externa N.º 05 de 2019 de la ANDJE y el aplicativo diseñado para tal efecto en formato Excel, ciñéndose a la opción 1 allí establecida. La misma fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en oficio del 23 de diciembre de 2021 -notificado el 11 de enero de 2022.

¹ Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. Rad. 21294 del 07 de julio de 2011.

De conformidad con lo anterior, se procedió a la socialización en varias sesiones del Comité de Conciliación de la Universidad de Caldas, frente a lo cual, los integrantes del comité aprobaron de manera unánime la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2022 – 2023 e, igualmente, decidieron su adopción.

En virtud de las directrices otorgadas por la ANJDE y considerando el tránsito aprobatorio por el Comité de Conciliación de la Universidad de Caldas, se hace necesario adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2022 – 2023. Aspecto que por su relevancia, debe quedar contenido en un acto administrativo expedido por el Rector como primera autoridad ejecutiva de la Universidad de Caldas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad de Caldas para las vigencias 2022 – 2023, contenidas en el aplicativo Excel PPDA acorde con la Circular Externa N.º 05 de 2019, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como elementos generales del plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, los siguientes:

INSUMO	CAUSA E-KOGUI	SUBCAUSA	MECANISMO	EJECUCIÓN DEL MECANISMO	ÁREA RESPONSABLE
Litigiosidad	No reconocimiento de prestaciones sociales	Desconocimiento del ordenamiento jurídico aplicable a los factores de liquidación, especialmente los pronunciamientos jurisprudenciales actuales. Adicionalmente, falta de actualización de las disposiciones internas sobre prestaciones sociales.	Acto Administrativo	Desde la Oficina de Gestión Humana se realizará un análisis de la normatividad en materia prestacional y de seguridad social de los docentes y los administrativos, a fin de proferir directrices que revelen los criterios base para liquidar las diferentes tipologías de prestaciones sociales y, así tomar medidas para evitar reclamaciones administrativas y posteriores debates judiciales.	Oficina de Gestión Humana y Área de Nómina y Compensaciones de esta dependencia.
Litigiosidad	Configuración de contrato realidad	Existe la necesidad de ampliar la planta de personal, contexto que conlleva recurrir a colaboradores externos en los diferentes procesos misionales y de apoyo. En segunda medida, existe déficit	Presentar Proyecto de Rediseño Institucional a Cero Costo	Se presentará ante el Consejo Superior Universitario un proyecto de rediseño institucional a cero (0) costo, acompañado del respectivo estudio técnico, tendiente a modificar y ampliar la planta de cargos de la institución.	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

		presupuestal para ampliar la planta de cargos.			
Litigiosidad	Incumplimiento de norma jurídica	Se evidencia falta de capacitación a los funcionarios acerca de la normatividad que rige sus actuaciones y las inherentes a las dependencias.	Capacitación Virtual	Capacitaciones en normativa interna de la universidad donde se muestre el esquema general de Acuerdos y las Resoluciones reglamentarias, como base para la correcta aplicación de disposiciones normativas y su integración con las prescripciones jurídicas nacionales. Esto, permitirá mitigar la consumación de daños antijurídicos y pago de sentencias judiciales en razón de ello.	Oficina de Gestión Humana / Secretaría General / Grupo Interno de Gestión Jurídica / Secretarios de las seis (6) Facultades.
Solicitud de Conciliación Extrajudicial	Cobro indebido de obligación	No existe un procedimiento estatutario interno para determinar la justa causa en la no prestación del servicio o declarar obligaciones a favor de la Universidad. En estos eventos se ha recurrido a los criterios generales de la función pública consagrados en el Decreto 1083 de 2015.	Acto Administrativo	Desde la Oficina de Gestión Humana, con el visto bueno de la Secretaría General, se proyectará para posterior aprobación del Rector una resolución que defina las etapas de un procedimiento para determinar la inasistencia a laborar del personal administrativo y el incumplimiento de las horas que componen la labor académica por parte de los docentes. En todo caso, basado en el derecho al debido proceso definido en el art. 29 de la Constitución Política, los principios de la función administrativa del art. 209 de la Constitución Política concatenados con los criterios procedimentales del Decreto 1083 de 2015 y la norma especial aplicable a docentes (Decreto 1279 de 2002 - régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales-).	Oficina de Gestión Humana y Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: Para los aspectos de implementación y seguimiento de la política, las áreas responsables deberán observar en integridad las descripciones y lapsos establecidos en los indicadores de gestión, indicadores de resultado e indicadores de impacto, contenidas



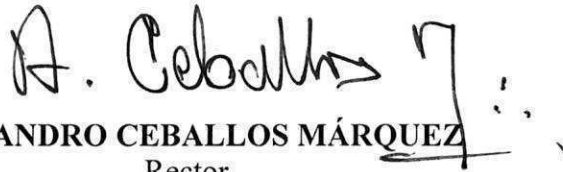
en el aplicativo Excel PPDA acorde con la Circular Externa N.º 05 de 2019 (anexo integral de la presente resolución).

ARTÍCULO CUARTO: Remítase este acto administrativo con su correspondiente anexo a las áreas responsables enlistadas en el artículo primero, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (20) días del mes de mayo de 2022


ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector

*Aprobada: Carolina López Sánchez
Secretaria General
Presidenta – Comité de Conciliación*





Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)

ENTIDAD:

UNIVERSIDAD DE CALDAS - UCALDAS

Seleccione el nombre de su entidad del listado desplegable, ubicando el cursor encima del campo gris y haciendo clic en la flecha del lado derecho.

ANTES DE EMPEZAR



CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PDA



LINEAMIENTOS



ANTES DE EMPEZAR

Responsable de formular, aprobar y ejecutar la PPDA

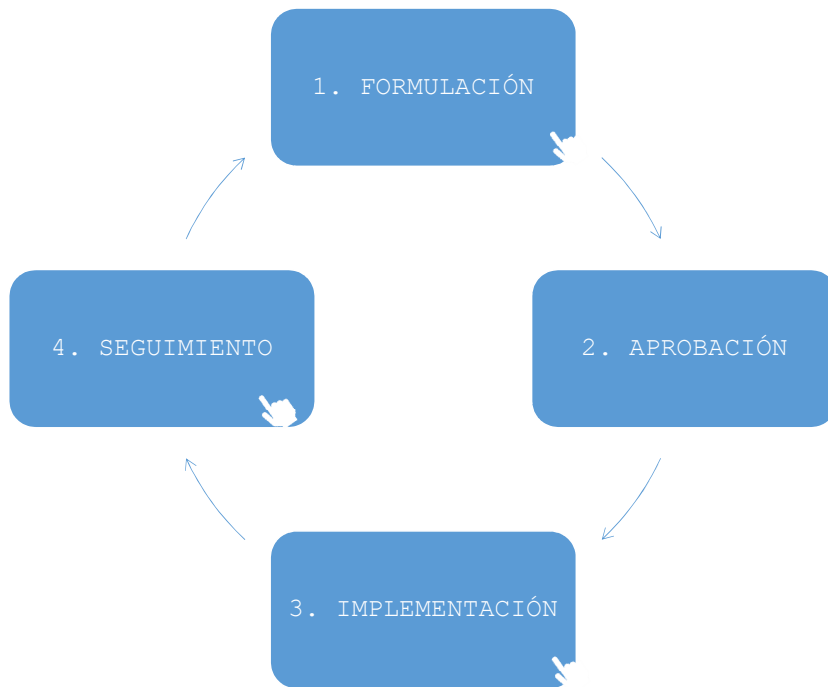
El Comité de Conciliación es el responsable de formular, aprobar y hacerle seguimiento a la PPDA. En consecuencia, debe realizar el análisis respectivo e involucrar las áreas misionales que requiera. Asimismo, en cumplimiento de su deber legal, debe hacer seguimiento y evaluación permanente para tomar decisiones estratégicas y adoptar las medidas necesarias para una eficaz prevención.

Participación de la ANDJE en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las PPDA

En cumplimiento de sus funciones, la ANDJE acompañará a las EPON en la formulación de sus PPDA. En caso de ser necesario, solicitará los ajustes requeridos. También verificará su cumplimiento en la búsqueda de una adecuada implementación de las mismas y un efectivo resultado en la disminución de los procesos y reducción de condenas en contra de la Nación.

CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

ra una correcta prevención del daño antijurídico, haga **click** en cada uno de los pasos del cicl



Este aplicativo está dirigido y deberá ser diligenciado por las entidades públicas del orden nacional para la formulación, implementación y seguimiento de la PPDA, en los términos y plazos establecidos en la Circular No. 05 del 27 de septiembre de 2019 - "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico".

Para las entidades públicas del orden territorial estos lineamientos son referentes de buenas prácticas.

Corresponde al Comité de Conciliación dar cumplimiento a estos lineamientos, teniendo en cuenta las obligaciones consagradas en Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 capítulo 3, sección 1, subsección 2 "Comités de Conciliación".

Las instrucciones que se imparten a continuación están organizadas sistemáticamente, para lograr la construcción de una política de prevención del daño antijurídico, eficiente y eficaz.

FORMULACIÓN

La PPDA deberá ser formulada **EN ESTE ARCHIVO DE EXCEL**, siguiendo las instrucciones.

Debe ser formulada cada dos (2) años para ser implementada por un término de dos (2) años calendario.
La información objeto de análisis deberá ser de los veintiún (21) meses anteriores a la formulación, con corte a septiembre 30.

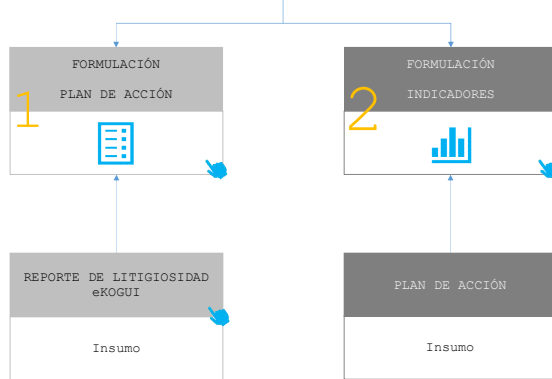
El siguiente flujograma, describe el procedimiento de formulación, implementación y seguimiento:



El siguiente, es el ejemplo puntual para una PPDA a formular en el 2019 e implementar en 2020 y 2021

ACTIVIDAD	PERIODO
Análisis de litigiosidad y/o riesgos.	01 de enero de 2018 a 30 de septiembre de 2019
Formulación y envío a la ANDJE de la PPDA.	01 de noviembre de 2019 a 31 de diciembre de 2019
Implementación de la PPDA.	01 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2021
Envío informe de cumplimiento de la implementación realizada en el año 2021	01 de enero de 2021 a 28 de febrero de 2021
Envío informe de cumplimiento de la implementación consolidado (2020 y 2021)	01 de enero de 2022 a 28 de febrero de 2022

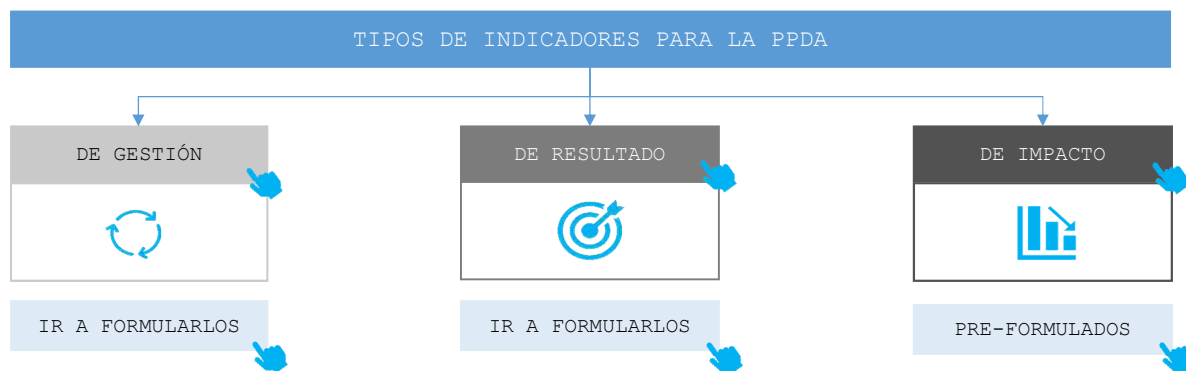
2 FASES PARA LA FORMULACIÓN DE LA PPDA



INDICADORES

Para medir la implementación de la PPDA deben definirse indicadores.

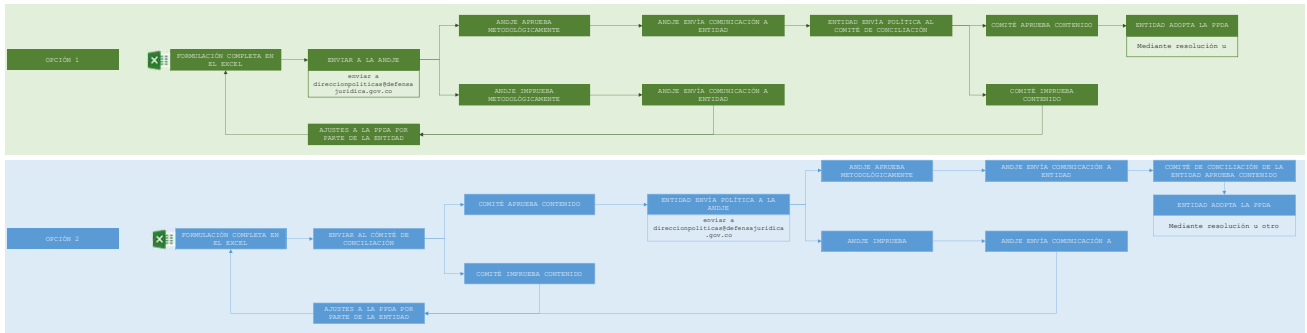
Un indicador es un dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un período de tiempo determinado.



APROBACIÓN DE LA PPA

Hay 2 tipos de aprobación requeridos:

Hay 2 opciones de procedimiento para obtenerlas.



INICIO

CICLO PDA

PLAN DE ACCIÓN

IMPLEMENTACIÓN

Se recomienda que a medida que se implementa el plan de acción a lo largo de cada año, se diligencien los indicadores de gestión y resultado con la información respectiva.

Esto permite llevar un control del avance a medida que se implementa.

INDICADORES DE GESTIÓN

DILIGENCIARLOS



INDICADORES DE RESULTADO

DILIGENCIARLOS

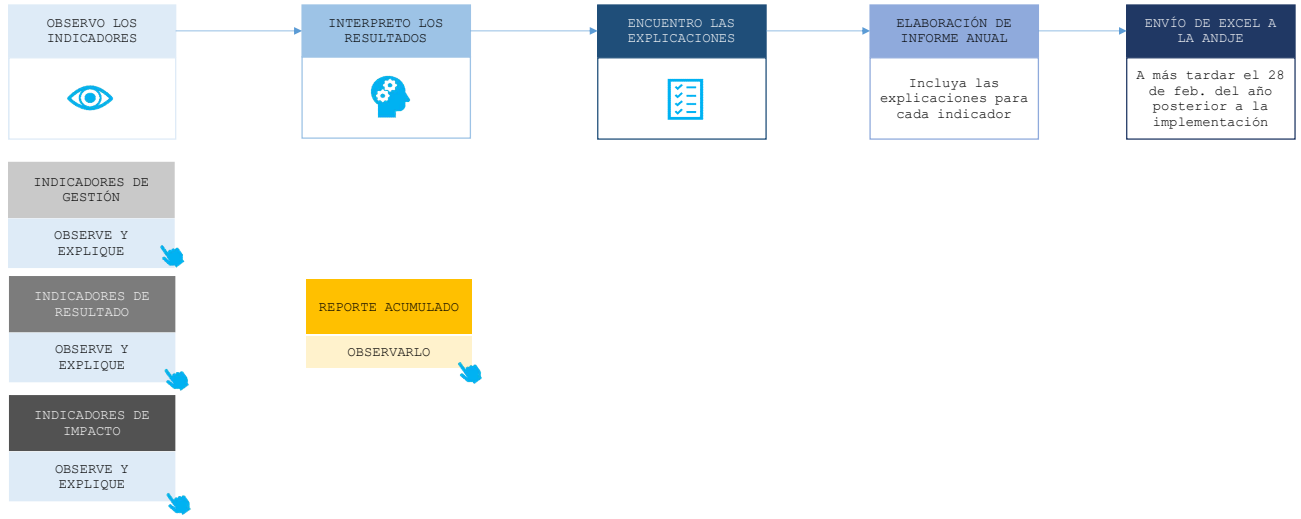


SEGUIMIENTO

El seguimiento consiste en revisar los resultados de los indicadores, interpretarlos y encontrar las explicaciones para esos resultados.

El seguimiento aporta elementos importantes para la formulación de nuevas PPDA o ajustes a las existentes.

Los indicadores son el insumo para generar un informe de implementación de la PPDA.



INDICADORES DE RESULTADO

Table with columns: Objetivo, Descripción del indicador, Fuente de datos, Tipo de indicador, Valor Esperado, Valor Realizado, Resultado, Explicación del resultado, Valor Esperado, Valor Realizado, Resultado, Explicación del resultado, Fuente de datos, Fuente de datos. It contains detailed performance metrics and data points across various categories.

INFORME RESUMIDO			
GESTIÓN PROMEDIO	PLAN DE INSTITUCIONALIDAD 1	PLAN DE INSTITUCIONALIDAD 2	POSA
RESULTADOS PROMEDIO			
SEMANTE PROMEDIO			



INSUMOS

Para la formulación de su PPDA, las entidades pueden tomar en consideración cualquiera de las situaciones que se listan a continuación:

- a) La litigiosidad con base en el reporte erogol para el respectivo período
- b) Las sentencias o laudos condenatorios.
- c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial.
- d) Las reclamaciones administrativas.
- e) Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras
- f) El mapa de riesgos de la entidad u otros riesgos identificados.
- g) Otros factores que la entidad considere relevantes
- h) Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia en sede administrativa.

INICIO

CICLO PDA

REGRESAR

CAUSA e-KOGUI

Es la causa del litigio, conforme al listado que tiene definido el eKOGUI.

¿Y si la entidad no encuentra la causa en el listado de eKOGUI?

ENTIDAD ENVÍA SOLICITUD DE CREACIÓN DE CAUSA A LA ANDJE
Enviar a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.

ANDJE EVALÚA SI PROCEDE LA CREACIÓN DE LA CAUSA

CREA LA CAUSA

ANDJE INFORMA A LA ENTIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO

NO CREA LA CAUSA

ANDJE INFORMA A LA ENTIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO, ACLARANDO EL MOTIVO Y SUGIRIENDO OTRAS CAUSAS A

INICIO

CICLO PDA

REGRESAR

JUSTIFICACIÓN

En esta columna se justifica, brevemente, por qué se seleccionaron esos insumos y esas causas eKOGUI.

Se sugiere tomar en consideración factores como frecuencia y valor de las causas a seleccionar.

SUBCAUSA

La subcausa es el hecho que genera el daño. Para identificar la subcausa y diligenciar la columna responde:

- a) Si el daño ya ocurrió: ¿Cuál fue la falla o error administrativo que generó el daño?
- b) Si el daño no ha ocurrido: ¿Qué falla o error podría generar el daño?

N° MEDIDA

Para cada subcausa se pueden establecer varias medidas, las cuales deben numerarse. A cada medida le corresponde una fila de la matriz.

En el evento en que una misma medida tenga varios mecanismos, la medida deberá repetirse tantas veces como haya mecanismos, estando cada repetición en su respectiva fila del plan de acción. En esos casos, la medida que se repita deberá tener la misma numeración.

MEDIDA

Consiste en determinar acciones concretas a ejecutar. Para determinar la acción responda:

¿Cuáles son las acciones concretas que permiten evitar que se configure la causa de daño o riesgo? ¿Qué debe hacerse para prevenir que se genere la subcausa? la respuesta a estas preguntas le permitirá determinar las medidas a ejecutar.

Encontrará algunas opciones preestablecidas. En caso de que su medida no lo esté, por favor seleccione "Otra".

INICIO

CICLO PDA

REGRESAR

OTRA MEDIDA

En caso de que alguna de sus medidas no esté parametrizada y haya seleccionado la opción "Otra", descríbala.

Redáctela con verbos que denoten acción.

INICIO

CICLO PDA

REGRESAR

MECANISMO

El mecanismo es la forma de ejecutar la medida.

Responde a la pregunta, ¿cómo se debe ejecutar esa medida?

Encontrará algunas opciones preestablecidas. En caso de que su mecanismo no se encuentre en las opciones, por favor seleccione "Otro".

INICIO

CICLO PDA

REGRESAR

OTRO MECANISMO

En caso de que alguno de sus mecanismos no esté en las opciones preestablecidas, descríbalos brevemente.

INICIO

CICLO PDA

REGRESAR

EJECUCIÓN DEL MECANISMO

Debe explicarse cómo se cumplirá el mecanismo. Puede resultar útil preguntarse a quién va dirigido, qué periodicidad tiene, si es grupal o individual etc.

INICIO

CICLO PDA

REGRESAR

PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN

Defina el tiempo durante el que se ejecutará la medida estableciendo las fechas de inicio y de terminación. Aunque la PPDA se formule para períodos de dos (2) años, se recomienda implementar las medidas en períodos anuales.

ÁREA RESPONSABLE

Identifique para cada medida el área de la entidad responsable de su ejecución. Responda:

¿Qué área se responsabiliza de la ejecución de la medida?

No debe haber más de un área responsable. En caso de que más de un área esté relacionada con la ejecución de una medida, la responsabilidad la deberá asumir una sola.

No se deben incluir como responsables cargos o nombres propios de las personas.

INICIO

CICLO PDA

REGRESAR

DIVULGACIÓN

Debe seleccionar del listado predeterminado, el principal canal o medio a través del cual comunicará al interior de la entidad la política de prevención del daño antijurídico. Esto no implica que no pueda utilizar varios canales pero deberá señalar el más importante.

INDICADOR DE GESTIÓN

Para medir la implementación de la PPDA deben definirse indicadores.

El indicador de gestión permite medir la ejecución o implementación de los mecanismos.

Para la definición del indicador, debe diligenciar la información correspondiente, indicando qué constituye el numerador y qué constituye el denominador. El numerador corresponde a la cantidad realizada y el denominador a la cantidad planeada.

Durante la implementación del plan de acción, deberá diligenciar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPD.

INDICADOR DE RESULTADO

Para medir la implementación de la PPDA deben definirse indicadores.

El indicador de resultado permite medir la ejecución o implementación de las medidas.

Para definir el indicador, sirve preguntarse ¿qué quiero lograr? Igualmente sirve plantear el hecho generador en forma positiva.

Debe diligenciar la información correspondiente, indicando qué constituye el numerador y qué constituye el denominador.

Durante la implementación del plan de acción, deberá diligenciar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPD.

INDICADOR DE IMPACTO

Para medir la implementación de la PPDA deben definirse indicadores.

El indicador de impacto permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa atacada en el plan de acción.

Para la definición del indicador, debe diligenciar la información correspondiente, indicando qué constituye el numerador y qué constituye el denominador.

Finalizada la implementación del plan de acción, deberá diligenciar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPD.

REPORTE DE LITIGIOSIDAD

El reporte de litigiosidad es un informe que las entidades pueden generar a partir del eKOGUI para la formulación de sus políticas de prevención.

El reporte de litigiosidad informa sobre las causas por las que ha sido demandada la entidad, la frecuencia con la que se presentan tales causas y el valor de las pretensiones, entre otras.

Es preciso anotar que la información que refleje este reporte es diligenciada por cada una de las entidades, y en consecuencia su veracidad depende de la actualización permanente por parte de los apoderados de cada entidad.